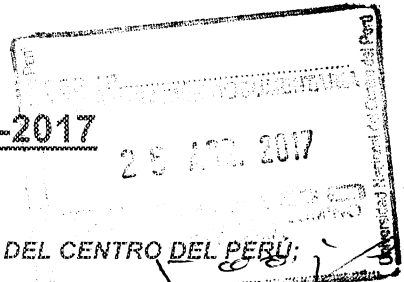




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1894-CU-2017



Huancayo, 24 ABR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 023-17-D/FACAP/UNCP de fecha 01 de febrero de 2017 a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, eleva informe de evaluación sobre ratificación docente, para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, a través del Proveído N° 016-2017-CPAACU-VRAC-UNCP la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en sesión realizada el 06.03.2017 ha tratado el Informe de Evaluación de file personal para ratificación en vía de regularización del Dr. Becquer Camayo Lapa, luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones, dan la conformidad correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0165-2017-VRAC-UNCP del 04 de abril de 2017 la Vicerrectora Académica considerando el Acta de la comisión evaluadora de fecha 30.01.2017, el Proveído N° 016-2017-CPAACU-VRAC-UNCP suscrito por los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, quienes han dado su aprobación puesto que la citada facultad no tiene constituido su Consejo de Facultad, da su conformidad a la ratificación indicada, al haber logrado el puntaje exigido y solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de abril de 2017;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR** conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría al siguiente docente, en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1894-CU-2017

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS TARMA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 BECQUER FRAUBERTH CAMAYO LAPA Promovido a la categoría de Principal a T.C. con R.N° 04014-CU-2009 y Resoluciones N° 00115-CU-2010, 01951-CU-2011, 1394-R-2011, 1321-CU-2013, 2987-R-2014 y 3151-R-2014 Puntaje Total 531.25	PRINCIPAL a T.C.	A partir del 30.12.2016 hasta el 29.12.2023

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI/Portal/Web/Oficina General de GTH/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: tarma/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesado Archivo/jmq